Vice Ministerio De Obras Públicas Y Comunicaciones
Dirección De Vialidad - DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD VIAL

EXPEDIENTE MEU Nº 10.068/2020	FECHA: 04 DE MAYO DE 2020
DESCRIPCION DE LA PROVISION	LLAMADO MOPC Nº 83/2017 "MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD VIAL EN TRES VIADUCTOS UBICADOS EN LA AVDA MADAME LYNCH – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA" ID Nº 332.960.-
EMPRESA/CONTRATISTA	CONCRET MIX S.A.
DATOS CONTRATUALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FONDO LOCAL.
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	Gs. 16.628.593.014.
VIGENCIA	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES (RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA).
RESOLUCIÓN MINISTERIAL DE ADJUDICACIÓN N°	848/2018 – DE FECHA 29 DE MAYO DE 2018.
FECHA Y Nº DE CONTRATO	16 DE JULIO DE 2018 - CONTRATO S.G MINISTRO Nº 196/2018.
ORDEN DE INICIO N°	676/2018 – DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01	Gs. 3.105.099.568. (AMPLIACIÓN DEL 18,67%)

INFORME TÉCNICO

La empresa CONCRET MIX S.A., solicita el pago en concepto de intereses moratorios por atrasos en el pago de sus facturas, por medio del Expediente MEU N° 10.068/2020, en atención a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Remuneración al Contratista – Intereses por Mora, Cláusulas 15.6.1. y 15.6.2., y Pago de Cuotas Mensuales – Cláusula 17.2.3.

Dicho lo anterior, y de acuerdo al procedimiento requerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según **Resolución DNCP N° 3136/2018** "POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP", y **Resolución Ministerial N° 918/2017** "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN POR

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad Vial
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D. V.

INTERESES MORATORIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRIPTOS POR ESTE MINISTERIO", se informa lo siguiente:

En retrospección al primer párrafo, **en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Remuneración al Contratista – Intereses por Mora, Cláusulas 15.6.1. y 15.6.2., expresa:**

> ***15.6.1.*** *"En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si la Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora."*
>
> ***15.6.2.*** *"La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene el Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido* en la cláusula 17.2.3."

Asimismo, **en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – Pago de Cuotas Mensuales, Cláusula 17.2.3., expresa:**

> ***17.2.3.*** *"A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.*
>
> *El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.*
>
> *La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado."*

Consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los intereses, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por dicha empresa en el expediente señalado más arriba, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

Cabe resaltar, que la aplicación de la **fórmula para intereses moratorios se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos y porcentuales, los cuales desglosan lo siguiente:**

- Fecha de Presentación a esta Institución de las solicitudes de pago y Números de Mesa de Entrada Única (MEU).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad Vial
REPUBLICA DEL PARAGUAY
D. V.

02 (dos) 92 (noventa y dos)

- Días establecidos contractualmente para cumplir la obligación de pago al contratista, conforme a las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 17.2.3.
- La fecha de acreditación es la que se considera para determinar los días de mora por atrasos en el pago de facturas.
- Números de facturas, por medio de las cuales fueron pagados los servicios conforme al llamado de referencia.
- Fecha posterior al plazo del pago de la factura (46 días).
- Los días de mora corresponden a la cantidad de días que resultan de la diferencia entre la fecha de acreditación en cuenta bancaria del proveedor y el día posterior a los 45 días de la solicitud de pago.
- El porcentaje de interés moratorio establecido, conforme a lo señalado en el tercer párrafo del presente informe – Promedio de Tasas Máximas Activas Nominales Anuales, determinado por el BCP.
- El interés generado, la cual resulta de la multiplicación de la factura sin IVA, retención y reajustes entre la mora en días y el promedio de tasas activas nominales anuales, dividido 365 días dividido al numeral 100.

Ante lo expuesto, los detalles de los pedidos de pagos por los servicios prestados por La Contratista al MOPC, los cuales generaron intereses moratorios por el atraso en el cumplimiento de las erogaciones imputables a la Contratante, son los siguientes:

RESUMEN DE SOLICITUDES DE PAGO							
NRO. DE CERT.	DESCRIPCIÓN	MONTO FACTURADO	FECHA DE INGRESO AL MOPC	PLAZO DE PAGO (45 DÍAS)	FECHA DE ACREDITACIÓN	MORA EN DIAS	INTERÉS GENERADO
1	CERTIF. DE PAGO N° 01 NOV/2018	1.552.517.290	17-12-18	31-01-19	05-09-19	216	176.484.037
2	CERTIF. DE PAGO N° 02 DIC/2018	1.524.640.481	10-01-19	24-02-19	10-09-19	197	180.625.039
3	CERTIF. DE PAGO N°03 ENE/2019	300.412.575	12-02-19	29-03-19	05-09-19	159	25.857.666
4	CERTIF. DE PAGO N°04 FEB/2019	172.404.753	13-03-19	27-04-19	19-09-19	144	13.240.912
5	CERTIF. DE PAGO N°05 MAR/2019	300.512.318	14-04-19	26-05-19	05-09-19	101	17.309.452
6	CERTIF. DE PAGO N°06 ABR/2019	307.837.592	20-05-19	04-07-19	05-09-19	62	10.269.181
7	CERTIF. DE PAGO N°07 MAY/2019	444.518.631	10-06-19	25-07-19	05-09-19	41	9.806.100
8	CERTIF. DE PAGO N°08 JUN/2019	1.968.673.818	10-07-19	24-08-19	05-09-19	11	11.458.005
9	CERTIF. DE PAGO N°09 JUL/2019	570.375.832	12-08-19	26-09-19	05-09-19	0	0
SUBTOTAL							445.050.392
IVA 10%							44.505.039
TOTAL							489.555.431

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad Vial
REPUBLICA DEL PARAGUAY

91 (Noventa y uno)
03 (Tres)

Cabe señalar, que el atraso en los pagos a la empresa individualizada se produjo debido a que el MOPC no contaba con disponibilidad presupuestaria en el tiempo de las solicitudes de pago presentadas por la misma, no habiendo causas imputables al proveedor. El monto a pagarse asciende a Gs. 489.555.431 (Guaraníes cuatrocientos ochenta y nueve millones, quinientos cincuenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y uno, IVA incluido).

Se adjunta borrador de resolución ministerial por la cual se aprueba el monto en concepto de intereses moratorios en el marco del contrato mencionado, suscripto entre el MOPC y la empresa CONCRET MIX S.A.

Fin del Informe. –

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
Departamento de Seguridad Vial
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
D. V.

04 (cuatro)